

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

En el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el pasado 13 de marzo de 2023, por el Presidente de la Junta de Andalucía, el Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y las Secretarías Generales de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A), el Pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, celebrado el 22 de marzo de 2023, ha acordado la Declaración Institucional que se acompaña de reconocimiento y puesta en valor del trabajo que, fruto de la autonomía colectiva y del diálogo social entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, desarrolla desde hace más de 40 años el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el conjunto de Organismos Autónomos de Gestión de la Conflictividad Laboral a nivel autonómico y estatal, con especial mención por su actual situación al Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES.

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), en sesión celebrada por el Pleno en Sevilla, el 22 de marzo de 2023, ha acordado por unanimidad emitir la siguiente declaración institucional:

1.- La autonomía colectiva de las organizaciones sindicales y empresariales, reconocida por nuestra Constitución en sus artículos 7, 28 y 37, constituye la base de nuestro sistema nacional de relaciones laborales, que es un modelo democrático por el que las controversias entre las personas trabajadoras y las empresas, y sus correspondientes representantes, pueden resolverse a través de sistemas de resolución extrajudicial de conflictos colectivos o individuales de trabajo creados por dichas organizaciones.

2.- Compete a las Administraciones y a los poderes públicos establecer los medios materiales y humanos para que dichos sistemas puedan desarrollar sus funciones de mediación, arbitraje y conciliación de la manera más eficiente y en garantía de los intereses de las personas trabajadoras y las empresas, resolviendo las controversias y evitando sus efectos sobre el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

3.- Para instrumentalizar dichos sistemas de solución de conflictos laborales el Diálogo Social constituye una pieza clave y fundamental como lo es también para la consolidación de las estructuras democráticas y la normalización de las relaciones laborales en un contexto de paz social que permita de una manera eficaz el desarrollo económico y social de la comunidad, de manera que la participación de los Agentes Sociales y Económicos en este Diálogo Social junto con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas es imprescindible para que cualquier modelo de solución extrajudicial de los conflictos laborales sea útil para las empresas y los trabajadores.

4.- Durante más de cuarenta años, los organismos autónomos de gestión de la conflictividad laboral surgidos en las diferentes Comunidades Autónomas, con formas y estructuras jurídicas distintas, han resuelto cientos de miles de controversias que han evitado innumerables horas de trabajo perdidas y su coste económico, así como han propiciado la conciliación de intereses entre personas trabajadoras y sus empresas, y la reducción de la litigiosidad en sede judicial, contribuyendo de este modo a la paz social que es condición determinante para el desarrollo justo y sostenible de nuestra sociedad.

5.- En base a ello queremos reconocer y poner en valor el trabajo que se viene llevando a cabo por el SERCLA, y por todos los organismos autonómicos de solución de conflictos constituidos en las distintas Comunidades Autónomas, en particular el SERLA, renovando una vez más nuestra confianza y compromiso con estos sistemas de mediación y arbitraje que las Organizaciones Sindicales y Empresariales consideramos esenciales para el buen devenir de las relaciones laborales, y con ello para la competitividad de nuestra economía y el empleo.

En Sevilla, a 22 de marzo de 2023

POR EL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES